RESOLUCIÓN No. 03021

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a la doctora **JEIMY CAROLINA AMADO SIERRA**, identificada con C.C No. **52.934.518,** quien funge como Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de la Secretaría Distrital de Ambiente, le fueron concedidos los días 21 y 22 de julio de 2022, de descanso compensatorio por haber fungido como jurado de votación en la primera y segunda vuelta de las elecciones de presidenciales.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar a los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO,** Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que:" *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. "*Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)*

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: "*Los Empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 03021

Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO,** acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la doctora **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO,** mientras dura el permiso del titular del cargo, **JEIMY CAROLINA AMADO SIERRA.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO,** identificada con C.C No **51.672.357,** Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de las funciones del empleo Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de la Secretaría Distrital de Ambiente, por los días 21 y 22 de julio de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO.**

.

Artículo 3 º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de julio del 2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 03021

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:				
FREDDY BARRERA DIAZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220203 DE 2022	FECHA EJECUCION:	15/07/2022
Revisó:				
DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/07/2022
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/07/2022
Aprobó: **Firmó:**				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/07/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia